

RESOLUCIÓN 388/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 30 días del mes de noviembre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN268/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número **SSAS/DES/771/DA/SGRM/261/2020**, de fecha 15 de octubre del año 2020, suscrito por el Lic. José Miguel Santos Zepeda, en su carácter de Secretario del Sistema de Asistencia Social, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN268/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 19 de octubre del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Nacional número **LPN268/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL"** ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 26 de octubre del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Nacional número **LPN268/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 28 de octubre del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional número **LPN268/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 04 de noviembre del año 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, la Lic. Laura Angélica Vázquez Bernal, en su carácter de Coordinadora de Proyecto de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, por medio de video llamada acompaña esta junta la Asociación Civil OSC Gobernanza, A.C., representada por el C. Rodrigo Rafael Núñez de la Vega como Testigo Social designado por la Contralora del Estado, a la cual se registraron los participantes **FREMAN SHOES, S.A.P.I. DE C.V., JOSÉ RAFAEL VILLA CORTES, CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V.**, en la que se dio lectura a una precisión administrativa y respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, así mismo, se informó fecha para llevar a cabo una segunda junta aclaratoria el día 09 de noviembre del año 2020, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Derivado de la Junta Aclaratoria de fecha 04 de noviembre de 2020, señalada en el punto anterior, con fecha 09 de noviembre del año 2020, se celebró una segunda junta aclaratoria, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, la Lic. Laura Angélica Vázquez Bernal, Coordinadora de Proyecto, representante de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, por medio de video llamada acompaña esta junta la Asociación Civil OSC Gobernanza, A.C., representada por el C. Rodrigo Rafael Núñez de la Vega como Testigo Social designado por la Contralora del Estado, a la cual se registraron los participantes **FREMAN SHOES, S.A.P.I. DE C.V., JOSÉ RAFAEL VILLA CORTES, CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V.**, en la que se dio lectura a diversas precisiones administrativas relacionadas con el desahogo de las etapas del proceso de licitación lo que quedó asentado en el acta correspondiente.



7.- Con fecha 17 de noviembre del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas, presentadas por los participantes **FREMAN SHOES, S.A.P.I. DE C.V., JOSÉ RAFAEL VILLA CORTES, CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual se procedió a aperturar los sobres con las propuestas técnicas de los participantes revisando que se encuentre la información señalada en el numeral 9.1 de las bases, y se instruyó al Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Secretario Técnico del Comité resguardar los sobres con las propuestas económicas hasta el momento señalado para su apertura.

8.- Con fecha 23 de noviembre del año 2020, se realizó el dictamen de las propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas, presentadas por los participantes **FREMAN SHOES, S.A.P.I. DE C.V., JOSÉ RAFAEL VILLA CORTES, CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V.**, como lo establece el punto 9.2 de las Bases.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes **FREMAN SHOES, S.A.P.I. DE C.V., JOSÉ RAFAEL VILLA CORTES, CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PARTICIPANTE	CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V.	JOSE RAFAEL VILLA CORTES	FREMAN SHOES, S.A.P.I. DE C.V.
a) Anexo 2 (Propuesta Técnica).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b) Anexo 3 (Propuesta económica).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c) Anexo 4 (Carta de Proposición).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d) Anexo 5 (acreditación) o documentos que lo acredite.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
e) Anexo 6 (Declaración de Integridad y No Colusión de Proveedores).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
f) Anexo 7 (estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia). De acuerdo al numeral 24 de las Bases.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
i) Anexo 10 (Identificación oficial).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
j) Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias). (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la Lic. Liliانا Carreto Cortes, en su carácter de Directora General de Apoyos Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

- JOSE RAFAEL VILLA CORTES, CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requiriente, establecidos en las Bases y Anexos de la presente Licitación, por lo que es solvente y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, para la partida: 1) calzado escolar para niña talla 14-21 teniendo una capacidad global de producción de 158,700 pares.
- CALZADO ARIFREE S.A DE C.V., CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requiriente, establecidos en las Bases y Anexos de la presente Licitación, por lo que es solvente y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, para las partidas: 1) calzado escolar para niña talla 14-21, 2) calzado escolar para niña talla 22-28, teniendo una capacidad global de producción de 273,300 pares.

3. **INDUSTRIAS J.E S.A DE C.V., CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requiriente, establecidos en las Bases y Anexos de la presente Licitación, por lo que es solvente y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, para las partidas: 3) calzado escolar para niño talla 14-21, 4) calzado escolar para niño talla 22-29, teniendo una capacidad global de producción de 207,000 pares.
4. **FREMAN SHOES S.A.P.I DE C.V., CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requiriente, establecidos en las Bases y Anexos de la presente Licitación, por lo que es solvente y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, para las partidas: 1) calzado escolar para niña talla 14-21, 2) calzado escolar para niña talla 22-28, 3) calzado escolar para niño talla 14-21, 4) calzado escolar para niño talla 22-29, teniendo una capacidad de producción global de 235,000 pares.

II.1 PUNTAJE DE ANÁLISIS TÉCNICO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO	JOSE RAFAEL VILLA CORTES	CALZADO ARIFREE S.A DE C.V.	INDUSTRIAS J.E S.A DE C.V.	FREMAN SHOES S.A.P.I DE C.V.
LPN268/2020 ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR EVALUACIÓN TÉCNICA		60				
1	Capacidad del licitante	20	20	20	20	20
1	Presentación de 2 o más contratos con empresas particulares o de la administración pública, con los cuales se acredite que el licitante ha fabricado productos que son iguales o similares en características y condiciones a lo solicitado en estas bases de licitación.					
	Si presenta 2 o más contratos	10	10	10	10	10
	No presenta contratos 2 o más contratos	0				
1	Calidad del producto. Las muestras del calzado entregadas cumplen con las características técnicas y de medidas solicitadas en estas bases de licitación (resultado del Certificado de Validación emitido por la dependencia requiriente).					
	Si la muestra presentada cumple con las características solicitadas.	10	10	10	10	10
	Si la muestra presentada no cumple con las características solicitadas.	0				
2	Evaluación Numérica de visita de verificación	20	17.5	17.5	17.5	17.5
2	2.1.1 Recursos Humanos					
	Cumple totalmente	5	2.5	2.5	5	5
	Cumple parcialmente	2.5				
	2.1.2 Fabricación, distribución y abastecimiento					
	Cumple totalmente	5	5	5	2.5	5
	Cumple parcialmente	2.5				
	2.1.3 Calidad					
	Cumple totalmente	5	5	5	5	5
	Cumple parcialmente	2.5				
	2.1.4 Clientes y finanzas					
	Cumple totalmente	5	5	5	5	2.5
	Cumple parcialmente	2.5				
3	Certificación ISO 9000	10	10	10	10	10
3	El participante cuenta con certificación ISO 9000 o está en proceso de obtenerla.					
	Si cuenta con certificación o está en proceso	10	10	10	10	10
	No cuenta con certificación ni está en proceso	0				
4	Financiamiento y tiempo de garantía	10	10	10	10	10
3	3.1.1 Financiamiento (días de pago otorgados):					
	60 días o más posteriores a la entrega de los requisitos solicitados para programar el pago correspondiente.	5	5	5	5	5
	Menos de 60 días posteriores a la entrega de los requisitos solicitados para programar el pago correspondiente.	0				
	3.1.2 Tiempo de garantía.					
	Al menos 6 meses o más, de garantía.	5	5	5	5	5
	Menos de 6 meses de garantía.	0				
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		60	57.5	57.5	57.5	57.5

III.- CUADRO ECONÓMICO.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V.		INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V.	
				Precio unitario sin IVA	Importe	Precio unitario si IVA	Importe
1	213,700	Pares	Calzado Escolar para Niña Talla 14-21	\$267.88	\$57,245,956.00	\$0.00	\$0.00
2	218,300	Pares	Calzado Escolar para Niña Talla 21-28	\$292.00	\$63,743,600.00	\$0.00	\$0.00
3	206,300	Pares	Calzado Escolar para Niño Talla 14-21	\$0.00	\$0.00	\$307.23	\$63,381,549.00
4	234,700	Pares	Calzado Escolar para Niño Talla 21-29	\$0.00	\$0.00	\$329.90	\$77,427,530.00
SUBTOTAL					\$120,989,556.00		\$140,809,079.00
IVA					\$19,358,328.96		\$22,529,452.64
TOTAL					\$140,347,884.96		\$163,338,531.64

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JOSE RAFAEL VILLA CORTES		FREMAN SHOES, S.A.P.I. DE C.V.	
				Precio unitario sin IVA	Importe	Precio unitario sin IVA	Importe
1	213,700	Pares	Calzado Escolar para Niña Talla 14-21	\$268.36	\$57,348,532.00	\$271.00	\$57,912,700.00
2	218,300	Pares	Calzado Escolar para Niña Talla 21-28	\$300.00	\$65,490,000.00	\$296.00	\$64,616,800.00
3	206,300	Pares	Calzado Escolar para Niño Talla 14-21	\$314.00	\$64,778,200.00	\$311.10	\$64,179,930.00
4	234,700	Pares	Calzado Escolar para Niño Talla 21-29	\$0.00	\$0.00	\$326.04	\$76,521,588.00
SUBTOTAL					\$187,616,732.00		\$263,231,018.00
IVA					\$30,018,677.12		\$42,116,962.88
TOTAL					\$217,635,409.12		\$305,347,980.88

III.1 PUNTAJE DE PROPUESTA ECONÓMICA.

PARTIDAS	CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V.	JOSE RAFAEL VILLA CORTES	FREMAN SHOES, S.A.P.I. DE C.V.
1	40.00	0.00	39.93	39.54
2	40.00	0.00	38.93	39.46
3	0.00	40.00	39.14	39.50
4	0.00	39.53	0.00	40.00

IV.- PUNTAJES TOTALES.

PARTIDAS	CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V.			INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V.		
	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	TOTAL	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	TOTAL
1	40.00	57.5	97.50	0.00	57.5	57.50
2	40.00	57.5	97.50	0.00	57.5	57.50
3	0.00	57.5	57.50	40.00	57.5	97.50



4	0.00	57.5	57.50	39.53	57.5	97.03
---	------	------	-------	-------	------	-------

PARTIDAS	JOSÉ RAFAEL VILLA CORTES			FREMAN SHOES, S.A.P.I. DE C.V.		
	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	TOTAL	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	TOTAL
1	39.93	57.5	97.43	39.54	57.5	97.04
2	38.93	57.5	96.43	39.46	57.5	96.96
3	39.14	57.5	96.64	39.50	57.5	97.00
4	0.00	57.5	57.50	40.00	57.5	97.50

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los lineamientos previstos en el numeral 9.3 de las Bases de la Licitación Pública Nacional número LPN268/2020 con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL”**, el cual a la letra señala que: se establece como método de evaluación, el señalado por Ley (Art. 59 “método por puntos y porcentajes”) mediante el cual se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante, considerando los criterios establecidos en propia Ley, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores, en este supuesto, la convocante evaluará técnica y administrativamente las propuestas recibidas, las propuestas que cumplan con los lineamientos y/o puntos y porcentajes mínimos requeridos, señalados en las presentes bases, adquirirán los derechos para que su propuesta económica sea considerada; se considerará la propuesta que presente el precio más bajo, una vez ponderados los aspectos técnicos y económicos, en atención a los puntos obtenidos conforme a lo establecido en las bases y la capacidad de producción manifestada en su propuesta y la visita de campo, se determina la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes criterios:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARES LICITADOS	PARTICIPANTE	PARES ADJUDICADOS	P.U.	IVA	P.U. CON IVA	TOTAL ADJUDICADO
1	CALZADO PARA NIÑA TALLAS 14-21	213,700	JOSE RAFAEL VILLA CORTES	158,700	\$268.36	\$42.94	\$311.30	\$49,402,929.12
	CALZADO PARA NIÑA TALLAS 14-21		CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V.	55,000	\$267.88	\$42.86	\$310.74	\$17,090,744.00
2	CALZADO PARA NIÑA TALLAS 22-28	218,300	CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V.	218,300	\$292.00	\$46.72	\$338.72	\$73,942,576.00
3	CALZADO PARA NIÑO TALLAS 14-21	206,300	INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V.	206,300	\$307.23	\$49.16	\$356.39	\$73,522,596.84
4	CALZADO PARA NIÑO TALLAS 22-29	234,700	FREMAN SHOES, S.A.P.I. DE C.V.	234,700	\$326.04	\$52.17	\$378.21	\$88,765,042.08

se determina la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Nacional número LPN268/2020 con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; determina adjudicar 158,700 piezas de la **partida 1** del presente proceso de licitación al participante **JOSÉ RAFAEL VILLA CORTES**, hasta por un monto de **\$49,402,929.12 M.N. (cuarenta y nueve millones cuatrocientos dos mil novecientos veintinueve pesos 12/100 M.N.)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud del resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.3 de las bases

“Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación”, por lo que su propuesta resulta ser el más conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por cuanto hace a las **partidas 2 y 3** este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que no obtuvo el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.3 de las bases **“Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación”**, y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Nacional número **LPN268/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; determina adjudicar 55,000 piezas de la **partida 1** y la **partida 2** del presente proceso de licitación al participante **CALZADO ARIFREE, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$91,033,320.00 M.N. (noventa y un millones treinta y tres mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud del resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.3 de las bases **“Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación”**, por lo que su propuesta resulta ser el más conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Nacional número **LPN268/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; determina adjudicar la **partida 3** del presente proceso de licitación al participante **INDUSTRIAS JE, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$73,522,596.84 M.N. (setenta y tres millones quinientos veintidós mil quinientos noventa y seis pesos 84/100 M.N.)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud del resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.3 de las bases **“Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación”**, por lo que su propuesta resulta ser el más conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por cuanto hace a la **partida 4** este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que no obtuvo el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.3 de las bases **“Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación”**, y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

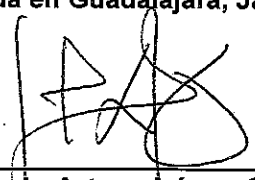
CUARTO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Nacional número **LPN268/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; determina adjudicar la **partida 4** del presente proceso de licitación al participante **FREMAN SHOES, S.A.P.I. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$88,765,042.08 M.N. (ochenta y ocho millones setecientos sesenta y cinco mil cuarenta y dos pesos 08/100 M.N.)**, IVA incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud del resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.3 de las bases **“Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación”**, por lo que su propuesta resulta ser el más conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por cuanto hace a las **partidas 1, 2 y 3** este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que no obtuvo el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.3 de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**, y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

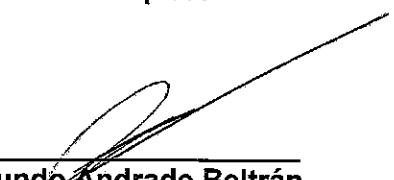
QUINTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SEXTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, el participante podrá interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

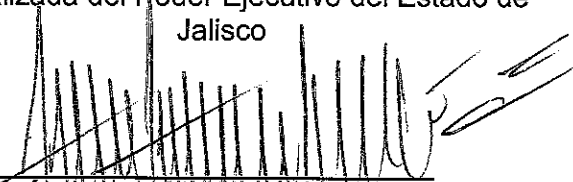
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 30 de noviembre del año 2020. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido

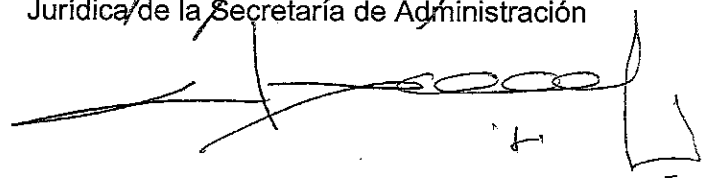
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.


Lic. Rodrigo Ramírez Flores

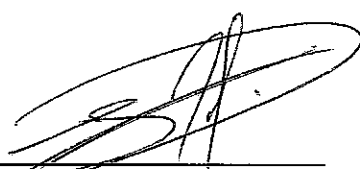
Representante de la Dirección General del Área
Jurídica de la Secretaría de Administración


Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente


Lic. Rodolfo Mora Mora

Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco


Lic. Juan Pablo Vera Preciado

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN268/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL"**.